



CONTRATO No. UA-C-CPIF-2023-006

- CONTRATISTA:** JORGE LUIS FLORES MOLINA con RUC 0916278724001.
- OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD”.
- PRECIO:** USD \$ 24.890,00 (veinte y cuatro mil ochocientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- PLAZO:** El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 250 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el mismo podrá concluir si la demanda del material esperado es anticipada según los mantenimientos programados.
- PROCESO No:** SIE-UA-004-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, Jorge Luis Flores Molina, con RUC No. 0916278724001, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Isolina Arias Gordillo, delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-004-2023 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD” a través de la resolución de inicio No. R-UA-CPIF-2023-018, de 19 de mayo de 2023.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 77 de 08 marzo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01-00-000-001-530811-0901-001-



0000-0000 denominado Insumos materiales y suministros para construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas.

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 19 de mayo de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la máxima autoridad, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, Betty Arias Gordillo, mediante resolución No. R-UA-CPIF-2023-021 de 15 de junio de 2023, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD”, al oferente Jorge Luis Flores Molina, con RUC No. 0916278724001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-CPIF-2023-021 de 15 de junio de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 77 de 08 de marzo de 2023;
7. Copia simple de cédula de identidad y papeleta de votación del señor Jorge Luis Flores Molina;
8. Copia del Ruc 0916278724001;
9. Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS GENERALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

N°	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Flange para urinario de bronce	U	22	21,09	463,98
2	Anillo de cera para inodoro	U	30	2,5	75
3	Llaves de lavamanos con temporizador cromada	U	22	79,75	1754,5



4	Llaves de lavamanos manual cromada	U	21	17,8	373,8
5	Kit de accesorios para tanque de inodoro	U	23	9,89	227,47
6	Kit de anclaje de inodoro	U	22	1,19	26,18
7	Tubo de silicon transparente 310ml	U	38	3,97	150,86
8	Tubo de silicon gris 310ml	U	27	5,99	161,73
9	Conectores flexibles de 40 cm para lavamanos	U	24	5,24	125,76
10	Kit de cespel de plastico para lavamanos (blanco)	U	20	7,32	146,4
11	Fluxometro para sanitario	U	5	205,08	1025,4
12	Limpiador de contacto(acero inoxidable)	U	5	14,89	74,45
13	Cerradura de pomo para baños	U	7	15,78	110,46
14	Gas R410 A 11.30 kl	U	3	116,22	348,66
15	Gas Refrigerante 15 lbs	U	4	58,99	235,96
16	Poliuretano protección aires de 5/8 x 1/2"	M	170	1,41	239,7
17	Poliuretano protección aires de 3/8 x 1/2"	M	170	1,28	217,6
18	Bomba de condensado de 110-220 v	U	4	63,19	252,76
19	Bomba de condensado de 110 v	U	5	52,49	262,45
20	Cinta momia, 6 cm x 15 mts	U	25	4,08	102
21	Cinta aislante	U	50	1,08	54
22	Regletas de 3m 6 servicio	U	15	5,79	86,85
23	Focos ahorradores 3 U luz amarilla	U	150	0,83	124,5
24	Focos ahorradores 3 U luz blanca	U	150	0,7	105
25	Tubos fluorescentes de 32w (blancas)	U	150	1,78	267



26	Tubos fluorescentes de 17w (blancas)	U	150	1,62	243
27	Tubos fluorescentes de 32w (amarillo)	U	150	2,32	348
28	Tubos fluorescentes de 17w (amarillo)	U	150	2,16	324
29	Soporte de tubo T8 para lámpara fluorescente	U	150	0,66	99
30	Canaletas plegables de 15x20mm	U	30	1,1	33
31	Canaletas plegables de 25x25mm	U	31	1,83	56,73
32	Cable piatina 2 x 14	Rollo	2	101,77	203,54
33	Cable piatina 2 x 12	Rollo	2	146,64	293,28
34	Cable concéntrico 3 x 12	Rollo	1	242,91	242,91
35	Cable concéntrico 3 x 14	Rollo	2	157,24	314,48
36	Cable concéntrico 3 x 10	Rollo	1	374,66	374,66
37	Cable flexible # 10	Rollo	4	88,7	354,8
38	Tomacorriente de tierra aislada (naranja)	U	50	5,4	270
39	Cajas para tomacorriente	U	100	2,24	224
40	Focos dicroicos LED para boquillas GU-10 10w	U	100	1,66	166
41	Enchufes polarizado de 3 patas , plástico amarillo	U	30	1,99	59,7
42	Enchufes polarizado de 3 patas, plástico amarillo 220V (ojo chino)	U	20	4,16	83,2
43	Focos DE 200 W	U	60	6,48	388,8
44	Focos DE 200 W amarillo	U	60	5,61	336,6
45	Tomacorriente de un servicios de 220V (ojo chino) con su respectiva caja	U	50	4,36	218
46	Amarras plásticas de 25 cm	U	210	0,03	6,3



47	Tapa ciega para caja rectangular	U	50	0,33	16,5
48	Tapa ciega para caja circular	U	50	0,62	31
49	Tapa ciega para caja cuadrada	U	50	1,41	70,5
50	Interruptor simple para empotrar	U	50	1,24	62
51	Interruptor doble para empotrar	U	50	1,91	95,5
52	Focos LED para boquilla E14 luz blanca foco vela	U	60	1,24	74,4
53	Canaletas plegables de 25x40mm	U	60	10,47	628,2
54	Breaker 20Amp para caja Con contacto horizontales	U	8	5,24	41,92
55	Breaker 30Amp. Para caja con contactos horizontales	U	8	5,24	41,92
56	Tapa para interruptor simple y doble	U	25	1,81	45,25
57	Breaker 40Amp. Para caja con contactos horizontales	U	8	6,52	52,16
58	Regulador de Voltaje (8 Tomas) de 1200VA	U	10	31,61	316,1
59	Regletas de corriente minimo 6 tomas	U	15	5,79	86,85
60	Rollo de cable 4x1 #14	U	2	202,18	404,36
61	Cinta Teflón	U	70	0,6	42
62	Cemento de contacto	Galón	6	5,34	32,04
63	Lubricante 3 en1 88 ml	U	7	2,16	15,12
64	Lijas de hierro # 150	U	10	0,49	4,9
65	Lijas de agua # 240	U	10	0,41	4,1
66	Lijas de agua # 400	U	10	0,41	4,1
67	Plástico negro	Rollo	2	127,96	255,92
68	Cinta doble Fas 18MM X 30 MT	U	16	17,13	274,08



69	Soldadura E 308-16	U	2	80,35	160,7
70	Sellador café de 10 oz	U	6	5,82	34,92
71	Wipe	U	10	2,91	29,1
72	Picaporte de 4 pulgadas de acero inoxidable	U	20	5,24	104,8
73	Hojas para arco de sierra	U	4	1,45	5,8
74	Tornillo tripa pato de 2" x 12	U	1000	0,69	690
75	Tornillo tripa pato de 20mm x 6 (3/4 x 6)	U	1000	0,2	200
76	Tornillo para taco F6 1" 1/2	U	2	33,28	66,56
77	Bisagra pivote	U	4	122,3	489,2
78	Diluyente	Galón	7	7,75	54,25
79	Broca de carburo para concreto 5MM (multi construccion)	U	4	3,7	14,8
80	Brocha de 2"	U	8	0,81	6,48
81	Brocha de 4"	U	8	1,99	15,92
82	Pintura esmalte anticorrosiva negra	Galón	9	28,78	259,02
83	Pintura en aerosol (spray)(negro 4-aluminio4-rojo2-caoba2-plateado)	U	20	2,2	44
84	Laca catalizada Altos Sólidos color caoba	Galón	10	29,46	294,6
85	Pintura satinada colores a elección	Caneca	25	107,99	2699,75
86	Rodillo para pintar	U	8	4,01	32,08
87	Repuesto de rodillo (pintura caucho)	U	6	2,91	17,46
88	Adhesivo instantáneo (242) 50ml	U	2	33,91	67,82
89	Mascarilla 8210	U	10	17,704	177,04
90	Vinil arenado	Rollo	2	243,07	486,14



91	Espátula de acero inoxidable mango de alta resistencia 1mm grosor	U	7	1,96	13,72
92	Chova al frio	U	5	55,15	275,75
93	Cerradura para puerta metálica	U	10	12,34	123,4
94	Masilla epóxica	U	6	3,14	18,84
95	Remachadora manual	U	2	8,43	16,86
96	Remaches	U	2000	0,05	100
97	Cepillo con cerdas de hierro	U	4	0,95	3,8
98	Cepillo para esmeril de banco de 6"	U	5	5,82	29,1
99	Llana para empaste	U	6	3,78	22,68
100	Llana dentada	U	6	4,37	26,22
101	Guantes para trabajo pesado (pares)	U	50	4,45	222,5
102	Fajas con tirantes para transporte objetos pesados	U	25	10,4	260
103	Discos de corte de madera	U	4	10,01	40,04
104	Seguetas para madera	U	3	4,57	13,71
105	Juego de Brocas para madera	U	4	4,9	19,6
106	Caja de herramientas	U	6	45,04	270,24
107	Goma para madera (cola blanca)	U	7	16,97	118,79
108	Prensa esquinera 3"	U	4	12,85	51,4
109	Prensas de acero uso industrial 8" para carpintería	U	4	21,51	86,04
110	Gafas de seguridad	U	25	1,74	43,5
111	Barrederas puertas, color a elección	U	10	18,02	180,2
112	Cemento asfáltico	Caneca	6	62,69	376,14
113	Gypsum	U	22	11,53	253,66



114	Stud 2 1/2	U	60	2,3	138
115	Track 2 1/2	U	60	1,78	106,8
116	Lámpara ultra violeta de 11 watts	U	20	35,77	715,4
117	Masilla epóxica plastificada	U	10	3,8	38
118	Mata hongo	Galón	8	10,82	86,56
119	Empaste interior-exterior	U	20	20,71	414,2
120	Cemento	Saco	12	8,61	103,32
121	Impermeabilizante de fachadas, paredes, revestimientos	Galón	5	46,7	233,5
122	Impermeabilizante flexible para losas	Caneca	2	143,1	286,2
				SUBTOTAL	\$ 24.890,00

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ 24.890,00 (veinte y cuatro mil ochocientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al proveedor de manera expresa e irrevocable contra presentación de la factura, y acta de entrega recepción de los insumos y herramientas, los valores acumulados mensualmente, por concepto de materiales de ferretería y demás, en un plazo no mayor a quince (15) días, luego de la recepción de la misma.

La facturación deberá de presentarse con respectivo informe, acta de entrega recepción de los materiales entregados y comprobante de ingreso a bodega de bienes de la institución, el administrador del contrato realizará el informe de satisfacción y solicitará el pago correspondiente del mes.

La factura deberá de contener los precios unitarios que consten en el contrato, una vez aplicado el porcentaje de descuento que el oferente realizo luego de presentar su oferta inicial, en la etapa de puja y negociación.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

Se presentará en la oferta una carta de garantía técnica de calidad por cada uno de los ítems ofertados y garantizará la reposición de los ítems en el caso que alguno presentase fallas, por el lapso de 12 meses.



Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 250 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el mismo podrá concluir si la demanda del material esperado es anticipada según los mantenimientos programados.

Cláusula Octava - MULTAS

Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato suscrito con el oferente adjudicado, la Universidad de las Artes podrá declarar terminada unilateralmente el referido contrato.

- Cuando por causas imputables al adjudicatario (ejemplo: error en la toma de datos del pedido, inconvenientes presentados en la recepción de los productos solicitados) se aplicará una multa equivalente al 5% de valor facturado mensualmente
- Se aplicará la multa de 1% del valor de la facturación mensual por inconformidad del abastecimiento de materiales realizados por el contratista, debidamente justificado por Administrador del Contrato.
- Por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato se aplicará una multa del uno por mil diarios equivalente al 0.1% del monto total del contrato.

Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa a la Arq. Esther Elizabeth Briones Cornejo con cédula de identidad No. 0911372878, Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.
Guayaquil- Guayas- Ecuador
Teléfonos: 042590700 ext. 3001



Correo electrónico: esther.briones@uartes.edu.ec
Guayaquil –Guayas

El CONTRATISTA:

Econ. Jorge Flores Molina
Chimborazo 2105 y Francisco de Marcos
Teléfono: 042416241-0997531889
Correo electrónico: jflomosif@hotmail.com
Guayaquil-Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

14.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: jflomosif@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de junio de 2023.

Betty Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física
Universidad de las Artes

Econ. Jorge Luis Flores Molina
RUC 0916278724001

